

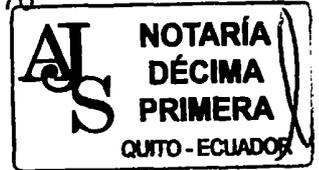


Factura: 003-002-000002261



20151701011P01476

PROTOCOLIZACIÓN 20151701011P01476



FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

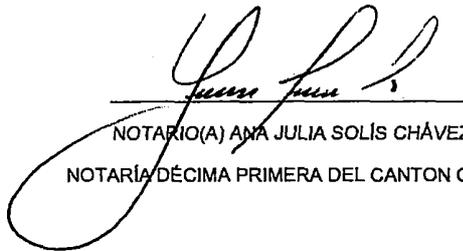
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

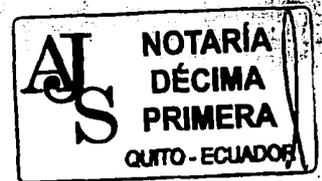
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712744695

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CORRAL
ROSALES
CARMIGNIANI
PÉREZ

QUITO • GUAYAQUIL



ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01476
PROTOCOLIZACION: QUITO-04-MAYO-2015 DI 3ra. COPIA

Doctora

Ana Julia Solís Chávez

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señora Notaria:

Solicito se realice la protocolización de los siguientes documentos, relativos al certificado de existencia legal de la compañía PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S., y se me otorguen 3 copias certificadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milton Carrera Proaño'. The signature is fluid and cursive.

Dr. Milton Carrera Proaño

MAT: 5634 C.A.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 4/15/2015 9:24:26 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEP924378581
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. PROPANDINA
(Name of the holder of document: S.A.S
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Numero de hojas apostilladas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003820357

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/01/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





-PRI

Apostilla Ecuador

/ Pag.1.- 8



8

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.
SIGLA : PROPANDINA S.A.S. O PROPANDINA
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: KM 6 ANTIGUA CARRETERA CALI - YUMBO - ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: KM 6 ANTIGUA CARRETERA CALI - YUMBO - ACOPI
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 829948-16 FECHA MATRICULA : 13 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCION ELECTRONICA : propandinajuridica@propal.com.co

CERTIFICA

NIT : 860004902-7

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7173 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1957 , NOTARIA QUINTA DE BOGOTA , INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 13 DE ENERO DE 1958 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12497 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO PAPELERIA FAENZA LIMITADA

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD ANTES CITADA SE CONSTITUYO PARA CONTINUAR LA EMPRESA QUE CONFORMABA EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD "TIPOGRAFIA FAENZA LIMITADA" CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 1045 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA EL 8 DE ABRIL DE 1948, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 26 DE ABRIL DE 1948 BAJO EL NRO. 18165 DEL LIBRO RESPECTIVO, SOCIEDAD QUE SE HALLABA DISUELTA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3691 DEL 02 DE JULIO DE 1993 NOTARIA CATORCE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12510 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PAPELERIA FAENZA S. A. S. POR EL DE DISTRIBUIDORA FAENZA S.A. SIGLA: FAENZA S.A.

CERTIFICA

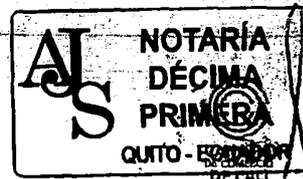
QUE POR ESCRITURA NRO. 2693 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2004 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12518 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE DISTRIBUIDORA FAENZA S.A. SIGLA: FAENZA S.A. . POR EL DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 043 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12521 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. . POR EL DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 045 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12522 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. . POR EL DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. . SIGLA: PROPANDINA S.A.S. O PROPANDINA



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2356 DEL 12 DE JUNIO DE 1987 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12506 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PAPELERIA FAENZA S. A.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 043 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12521 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3565 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12519 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A. SIGLA: PROPANDINA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) DISTRIBUIDORA DE PAPELES ANDINA LTDA. (DISPANDINA) .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 048 DEL 12 DE AGOSTO DE 2011 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12525 DEL LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BOGOTA A YUMBO .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2180	10/04/1963	NOTARIA QUINTA DE BOGOTA	13/10/2011	12498	IX
E.P. 4977	24/09/1970	NOTARIA NOVENA DE BOGOTA	13/10/2011	12499	IX
E.P. 339	11/02/1971	NOTARIA NOVENA DE BOGOTA	13/10/2011	12501	IX
E.P. 6716	03/12/1971	NOTARIA NOVENA DE BOGOTA	13/10/2011	12502	IX
E.P. 6685	30/09/1974	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	13/10/2011	12503	IX
E.P. 6877	30/12/1975	NOTARIA NOVENA DE BOGOTA	13/10/2011	12504	IX
E.P. 62	19/01/1980	NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA	13/10/2011	12505	IX
E.P. 2356	12/06/1987	NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA	13/10/2011	12506	IX
E.P. 771	27/02/1990	NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA	13/10/2011	12507	IX
E.P. 5737	08/11/1990	NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA	13/10/2011	12508	IX
E.P. 3691	02/07/1993	NOTARIA TATORCE DE BOGOTA	13/10/2011	12510	IX
E.P. 1706	15/05/1997	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12511	IX
E.P. 3393	29/08/1997	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12512	IX
E.P. 3363	22/09/1998	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12513	IX
E.P. 1533	28/06/2000	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12514	IX
E.P. 3361	20/12/2000	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12515	IX
E.P. 3565	29/12/2005	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12519	IX
E.P. 810	11/04/2008	NOTARIA CUARENTA Y NUEVE DE BOGOTA	13/10/2011	12520	IX
ACT 043	26/11/2009	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/10/2011	12521	IX
E.P. 2088	08/05/1990	NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA	13/10/2011	12523	IX
ACT AE-058	12/09/2014	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	04/11/2014	14745	IX

CERTIFICA

DURACIÓN: INDEFINIDA

CERTIFICA

11/11/2014 11:17



OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y COMERCIALES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA TIPOGRÁFICA, LITOGRAFICA, FLEXOGRAFICA, EDITORIAL Y EMPAQUES; LA FABRICACION, DISTRIBUCION, VENTA, AGENCIA CORTE Y CONVERSION DE ROLLOS DE PAPEL Y DE BOLSAS DE PAPEL, PRODUCTOS MANUFACTURADOS DE PAPEL CELOFAN, POLIETILENO Y POLIPROPILENO, ASI COMO DE ARTICULOS Y MATERIAL PAPELERIA, CARTONERIA, LIBRERIA, ENCUADERNACION, IMPRENTA, TIPOGRAFIA Y SUS DERIVADOS; Y LA EXPLOTACION ECONOMICA DE ESTOS RENGLONES. LA IMPORTACION, EXPORTACION Y LA COMPRA Y VENTA EN LOS MERCADOS NACIONALES, DE ESTOS ARTICULOS Y PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO, REPUESTOS Y ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA QUE CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. LA REPRESENTACION DE FIRMAS INDUSTRIALES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODO LO RELACIONADO CON EL NEGOCIO QUE CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL. LA EXPLOTACION DE PRIVILEGIOS CONCESIONES Y PATENTES, LA REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y AMORTIZACION DE MERCANCIAS EN GENERAL. ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS Y OTROS TITULOS VALORES SIMILARES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, FONDOS DE AHORRO O DE INVERSION OFICIALES, SEMIOFICIALES O PRIVADOS; ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LOS FINES ANTERIORES. FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPANIAS, QUE TENGAN OBJETIVOS IDENTICOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; CELEBRAR OPERACIONES DE MUTUO CON O SIN GARANTIA, DESTINADAS A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES. PODRA PARTICIPAR EN ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN POR OBJETO CUALQUIER FIN DE BENEFICIO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS QUE SIRVAN DE MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE AVALAR OBLIGACIONES PROPIAS, DE COMPANIAS VINCULADAS Y DE TERCEROS. ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE LE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO Y/O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANITO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL CON SUS SUPLENTES. LA REVISORIA FISCAL SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRA, ADEMAS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 420 DEL CODIGO DE COMERCIO LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE Y APLICABLE.

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, TENDRA CUATRO (4) SUPLENTES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES SUYAS, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DEFINIDO O INDEFINIDO SEGUN LO DECIDA EN SU MOMENTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA NO REMOCION DEL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA COMO REELECCION DEL MISMO, SIN IMPLICAR DECISION EXPRESA.

LA SOCIEDAD TENDRA ASIMISMO DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES QUE SE DENOMINARAN "REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES", DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, QUIENES PODRAN OBRAR, CADA UNO DE ELLOS POR SI SOLOS, O CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL PRESIDENTE, CUYAS ATRIBUCIONES SERAN LAS DE ACTUAR EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, SINDICAL Y REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL O POR CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES, TALES COMO PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

23 diciembre 1977

POR CONFLICTOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO CELEBRADOS POR LA EMPRESA, EN LOS QUE SE PRETENDA SU SOLIDARIDAD LABORAL POR TERCEROS; ACCIONES DE FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PRIVADO; PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES INHERENTES A LA SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y A LA CANCELACIÓN DE REGISTROS SINDICALES.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES ESTÁN INVESTIDOS DE FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, DESISTIR, RECIBIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR DERECHOS EN PROCESO JURÍDICO, COMPARECER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA EN AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL Y SINDICAL QUE COMPROMETAN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA Y LA NATURALEZA DEL ACTO QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR ESOS TÉRMINOS Y MONTOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE SERVICIOS O BENEFICIOS QUE LA SOCIEDAD BRINDA A SUS DEPENDIENTES O QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ FACULTADO PARA:

- A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA COMO PERSONA JURÍDICA.
- B. ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y MANEJAR SUS NEGOCIOS.
- C. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA HASTA UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (600 SMLV), CON VIGENCIA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS.
- D. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- E. TRANSIGIR, COMPROMETER Y ARBITRAR ASUNTOS LITIGIOSOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
- F. COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA, POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADOS A QUIENES INVISTA DE LAS FACULTADES QUE SEAN CONDUCENTES.
- G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO NO HAYA SIDO RESERVADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- H. ENAJENAR MAQUINARIA, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA Y OTROS ACTIVOS FIJOS, DISTINTOS DE TERRENOS, CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMLV).
- I. GRAVAR BIENES RAÍCES, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA CUANDO LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE CIENTO CINCUENTA SALARIOS



MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMMLV).

J. OTORGAR, FIRMAR, NEGOCIAR, ENDOSAR PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, LIBRANZAS, BONOS, ÓRDENES DE PAGO Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO TENER, OTORGAR, DESCARGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR OBLIGACIONES, CANCELAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CONSIGNAR ESOS MISMOS DOCUMENTOS POR SI O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE DELEGUE.

K. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNAR LAS PERSONAS PARA QUE CON FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS DE ELLAS PUEDAN GIRAR Y MANEJAR TALES CUENTAS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, Y OTROS TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE O CIVIL, OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.

L. SUPERVIGILAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO TODAS LAS ÁREAS DE LA MISMA.

M. MANTENER A LA ASAMBLEA PLENAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA.

N. AUTORIZAR O EFECTUAR ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS EN CUANTÍA NO SUPERIOR A CIENTO CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (150 SMLMV).

Ñ. DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DIRIGIR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMPAÑÍA.

O. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIOS.

P. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

Q. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA LEY Y DE UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. AE-058 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 04 DE NOVIEMBRE DE 2014 No. 14746 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL

JULIO ORLANDO RINCON VARGAS

C.C.79131149

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES

MARIA VICTORIA URIBE DE OSPINA

C.C.31251631

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES

MONICA CORREA PATIÑO

C.C.66839523

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

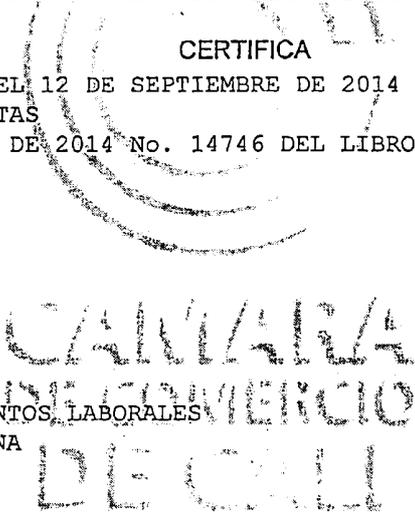
HENRY SANCHEZ CORTES

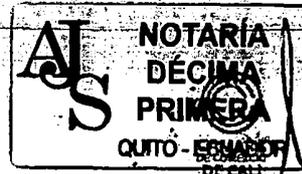
C.C.16674983

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

LUCY CHAVEZ DE LARA

C.C.31171926





TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 OTTO JAVIER ZUÑIGA CAMACHO
 C.C.16602497

CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 GERMAN CASTELLANOS VALERO
 C.C.79466240

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 048 DEL 12 DE AGOSTO DE 2011
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 13 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12534 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 MARIA RITA CASTRO OSORIO
 C.C.66821481

REVISOR FISCAL SUPLENTE
 JHON JAIRO VELASQUEZ GONZALEZ
 C.C.16775170



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 664 DEL 08 DE JULIO DE 2011 NOTARIA VEINTE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 150 DEL LIBRO V COMPARECIÓ OTTO JAVIER ZUÑIGA CAMACHO, IDENTIFICADO CON C.C.16.602.497 DE CALI, EN SU CALIDAD DE CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARIA VICTORIA URIBE DE OSPINA, IDENTIFICADA CON LA C.C.31.251.631 DE CALI, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL No.47.108 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE PUEDA EN GENERAL REPRESENTAR Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA, EN TODO PROCESO, O LITIGIO, O CONTROVERSIDA, O VISITA DE INSPECCIÓN, DE REVISIÓN O ACTO DE RECLAMACIÓN, DE NOTIFICACIÓN, Y EN GENERAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE VINCULE O REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA YA SEA POR ACTIVA O POR PASIVA, ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y ANTE LAS DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES, DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ANTE LAS CUALES TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA, CUALQUIERA QUE SEA EL MOTIVO QUE DETERMINE LA ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

LA APODERADA QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S. SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA, PUEDA ACTUAR DIRECTAMENTE O CONFERIR PODERES, CON LAS MISMAS O CON PARTE DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, DE CUALQUIER DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE VINCULE A PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA, PARA RESPONDER, INTERPONER RECURSOS, DEMANDAR, PEDIR PRUEBAS, DILIGENCIAR Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, FORMULARIOS, ACTAS, PETICIONES O SOLICITUDES; PARA CONCILIAR, CONFESAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O REASUMIR ESTE PODER, EN



DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S SIGLA PROPANDINA SAS O PROPANDINA.

ESTE PODER SE CONFIERE POR TÉRMINO INDEFINIDO PERO SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SI LA APODERADA POR CUALQUIER CAUSA DEJASE DE ESTAR LABORALMENTE VINCULADA A CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (ANTES PROPAL S.A.,) O CUANDO FUESE REVOCADO EN FORMA EXPRESA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,356,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 235,600,000
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL SUSCRITO: \$2,311,999,970
NUMERO DE ACCIONES: 231,199,997
VALOR NOMINAL: \$10
CAPITAL PAGADO: \$2,311,999,970
NUMERO DE ACCIONES: 231,199,997
VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13909 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

SUBSIDIARIA: PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.
NIT. 860004902-7
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN DE PAPELES Y PRODUCTOS AFINES
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER POR INTERMEDIO DE SU FILIAL CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (COLOMBIA) MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NRO. 11875 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1990 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12509 DEL LIBRO IX , LA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES CONCEDIO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A LA MENCIONADA SOCIEDAD

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.514625-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PROPANDINA S.A.
UBICADO EN: CL. 60 NRO. 1N 52 DE CALI
FECHA MATRICULA : 13 DE JULIO DE 1999
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA



QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO.

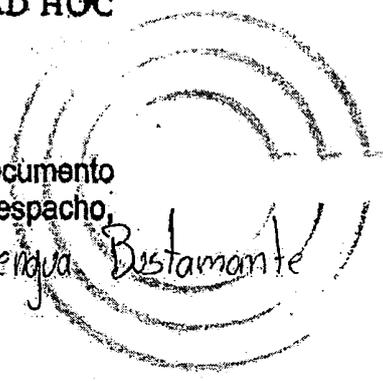
[Handwritten signature]

15 ABR -1 AÑO: 11



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: Ana Maria Lengua Bustamante



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Nelly
Nelly Patricia Castiblanco Urquijo

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en 5 foja(s) útiles. Quito, a

04 MAYO 2015

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

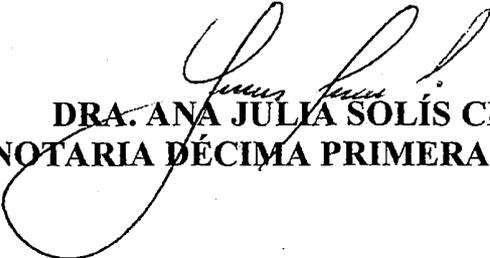


[Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez]

ESCRITURA NO. 2014-17-01-11-P01476

K.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en SEIS fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.**, que antecede. Quito, a cuatro de mayo del año dos mil quince.- K.M.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

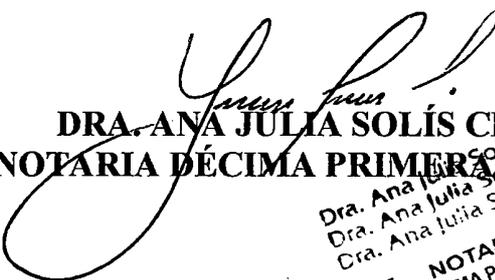
ALS

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de
LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE
PAPELES ANDINA S.A.S., debidamente sellada y firmada en el
mismo lugar y fecha de su protocolización.- K.M.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

ALS NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

